

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 070 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

Entre los suscritos a saber: de una parte el Municipio de Purificación Tolima, de quien obra como su Representante Legal y en calidad de Alcaldesa (E) la Doctora WENDY DEL PILAR NAVARRO REY mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.256 expedida en Purificación, quien para los efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; y de la otra parte la RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER" con NIT. 816.004.907-3, representada legalmente por el Doctor GERMAN TORO ZULUAGA en calidad de Director Ejecutivo de la misma, quien igualmente es mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.207.676 expedida en Cartago Valle, quien en adelante se denominará "ALMA MATER", Convenimos en la celebración del presente, previas las siguientes consideraciones: a) Que la red de universidades públicas del eje cafetero "ALMA MATER" es una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de naturaleza pública y carácter académico que agrupo a las instituciones de educación superior de carácter estatal como son la Universidad de Caldas, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Quindío y la Universidad del Tolima y que tiene como asociadas a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, a la Universidad Abierta y a Distancia UNAD y al Colegio Nacional Integrado del Oriente de Caldas CINOC; b) Que la red de universidades públicas del eje cafetero, desde su fundación ha venido celebrando contratos y convenios con diversas entidades de derecho publico y privado en desarrollo de su objeto social, haciendo énfasis especial en el desarrollo de las entidades territoriales de la región (Departamentos y Municipios); c) Que con el ALMA MATER se avanzó en lo que va corrido de la vigencia en la estructuración de un convenio de cooperación que le permita al Municipio cumplir de manera ágil pero con observancia de los principios tutelares consagrados en la ley 80 de 1993 y en el Art. 209 de la constitución nacional, con sus funciones constitucionales y legales en los campos de la salud, la educación, el fortalecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento institucional; d) Que como resultado del trabajo que antes se da cuenta, se identificaron a la fecha Nueve proyectos del sector salud; e) Que dentro de los proyectos del sector salud se encuentran: Interventoría Técnica, administrativa y financiera a los contratos

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 070 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

ejecutados con recursos del régimen subsidiado financiados con regalías directas; El apoyo terapéutico y la asistencia psicosocial a las familias con índices de violencia Intrafamiliar con el ánimo de establecer hábitos de conducta que reduzcan el riesgo de mortalidad infantil y que busquen una mayor salud mental; Puesta en marcha y funcionamiento del proyecto: Atención inmediata al menor discapacitado mediante la prestación de servicios de profesionales especializados en la Atención a niños especiales; Elaboración e implementación de un plan estratégico para el mejoramiento de la calidad y estilo de vida dirigido a 15 niños, niñas y jóvenes en condiciones vulnerables en medio abierto, a través de actividades que permitan mejorar las condiciones física y psicomotriz de los mismos; La Coordinación, seguimiento y control para la operatividad y puesta en marcha del plan de atención básica; Auditoria, seguimiento y control administrativo, financiero y legal a los proyectos del sector salud financiados con regalías petrolíferas; Dinamización y continuidad a los programas para la reducción de enfermedades inmunoprevenibles prevalentes en la infancia y control de la mortalidad materno infantil mediante la prestación de servicios de promotores de salud; Realización de brigadas de salud para la prevención de enfermedades materno infantil a niños entre los 0 y 1 año de edad. Puesta en marcha, funcionamiento y reactivación de los puestos y centros de salud del área rural del Municipio de Purificación, mediante la prestación de servicios de salud de primer nivel. f) Que el ALMA MATER, no obstante contar con recurso humano debidamente preparado para el desarrollo de los proyectos sociales que se dejaron enunciados garantiza que sin sacrificar la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios y beneficios a la población purificense destinataria de los proyectos a ejecutar, empleará de preferencia a la gente de la región, por lo cual convenimos. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO Y PLAZO:** Ejecutar los proyectos relacionados en la parte considerativa del convenio, de conformidad con los proyectos debidamente elaborados que hacen parte del convenio, siguiendo las directrices de la Secretaría de Salud Municipal a partir del 27 de enero al 26 de diciembre de 2006. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RADICADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 070 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

Término de Ejecución: 5 Meses a partir del 27 de enero al 26 de Junio de 2006, Valor: \$12.840.000, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$2.568.000 cada una de ellas.

5) La Coordinación, seguimiento y control para la operatividad y puesta en marcha del plan de atención básica;

Término de Ejecución: 11 Meses a partir del 27 de enero al 26 de Diciembre de 2006, Valor: \$15.301.000, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$1.391.000 cada una de ellas.

6) Auditoria, seguimiento y control administrativo, financiero y legal a los proyectos del sector salud financiados con regalías petrolíferas;

Término de Ejecución: 11 Meses a partir del 27 de enero al 26 de Diciembre de 2006, Valor: \$32.356.800, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$2.941.527 cada una de ellas.

7) Dinamización y continuidad a los programas para la reducción de enfermedades inmunoprevenibles prevalentes en la infancia y control de la mortalidad materno infantil mediante la prestación de servicios de promotores de salud;

Término de Ejecución: 11 Meses a partir del 27 de enero al 26 de diciembre de 2006, Valor: \$43.174.500, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$3.924.955 cada una de ellas.

8) Realización de brigadas de salud para la prevención de enfermedades materno infantil a niños entre los 0 y 1 año de edad.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 070 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

Término de Ejecución: 10 Meses a partir del 27 de enero al 26 de diciembre de 2006, Valor: \$21.507.000, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$1.984.364 cada una de ellas.

9) Puesta en marcha, funcionamiento y reactivación de los puestos y centros de salud del área rural del Municipio de Purificación, mediante la prestación de servicios de salud de primer nivel.

Término de Ejecución: 10 Meses a partir del 27 de enero al 26 de Noviembre de 2006, Valor: \$58.315.000, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$5.831.500 cada una de ellas.

CLAUSULA TERCERA.- DE LA ESPECIFICIDAD DE LOS PROYECTOS: Los proyectos objeto del convenio relacionados en la parte considerativa y en la cláusula segunda, se ejecutarán bajo el estricto marco, directrices y condiciones contempladas en cada uno de ellos y que se encuentran debidamente elaborados por la administración, los cuales se entregan en su integridad al ALMA MATER, y harán parte inescindible del convenio, de tal manera que no podrán ser modificados sino con la autorización expresa del Municipio. **PARÁGRAFO:** La red de universidades públicas del eje cafetero declara que conoce en toda su extensión, profundidad y sentido los proyectos objeto de ejecución. **CLAUSULA CUARTA.- DEL VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$249.765.820,00) MONEDA CORRIENTE, incluido el 7% por remuneración (\$16.339.820,00). Valor total que se transferirá para la ejecución de los proyectos, en la forma indicada en la cláusula segunda.

CLAUSULA QUINTA.- RELACION LABORAL: Por el presente convenio no se genera ninguna relación laboral entre el Municipio y el ALMA MATER, ni entre el Municipio y el personal que la red de universidades públicas del eje cafetero deba emplear en la ejecución de los proyectos que se le confían. **CLAUSULA SEXTA: DE LA REMUNERACIÓN POR LA**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 070 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El Municipio reconocerá a la Red de Universidades Públicas por la ejecución de los proyectos que por el presente se le encomienda, un porcentaje equivalente al 7% sobre el valor de cada uno de ellos, suma que asciende a DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$16.339.820.00) MONEDA CORRIENTE y que se encuentra incluida como ya se expresó, dentro de la suma que se transfiere para la ejecución de los proyectos. **CLAUSULA**

SEPTIMA: INDEMNIDAD: El ALMA MATER se compromete a mantener al Municipio indemne de cualquier pleito que llegare a entablar el personal que ella ocupe en desarrollo de los proyectos y que se pudieren ventilar ante la jurisdicción civil, laboral o contenciosa y por cualquier hecho que tenga acaecimiento como consecuencia de la labor en cita. **CLAUSULA**

OCTAVA.- INTERVENTORIA: La Interventoría del presente convenio será ejercida a través de un Interventor Externo **PARAGRAFO:** La ejecución de los Proyectos estará bajo supervisión directa de la Secretaría de Salud Municipal. **CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL**

CONVENIO: A) Acta No. 0000004 de septiembre 26 de 2000, Por medio de la cual se constituyó la Corporación Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional. B) Fotocopia de la escritura pública No.1762 de julio 13 de 2004, por medio de la cual se reformó los estatutos de la red de universidades públicas del eje cafetero, denominándose a partir de dicho acto como "la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - ALMA MATER. C) Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, con el cual se acredita la existencia y representación legal de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero. D) Hoja de Vida de la Red de Universidades de la cual se advierte su idoneidad en el desarrollo de proyectos sociales de orden regional. E) Certificado de la Dirección Nacional de Impuestos. F) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.139 de enero 26 de 2006 expedido por la Jefe de la División de (Presupuesto) de la Alcaldía Municipal de Purificación. **CLAUSULA DECIMA.- PUBLICACIÓN:** El presente convenio será publicado en la Gaceta Municipal. En fe de lo acordado se

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 070 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

suscribe el presente en Purificación Tolima, por los que en el intervinieron, a los 26 días del mes de Enero de 2006.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL ALMA MATER,



WENDY DEL PILAR NAVARRO REY
Alcaldesa Municipal (E)



GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo